



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración

Resolución de Administración N° 073-2021-INBP-OA

San Isidro, 28 de setiembre de 2021

VISTOS:

La Nota Informativa N° 695-2021-INBP/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 016-2021-INBP/OA/UE de la Unidad de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, establece que, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con material peligroso, determinando su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se establece las funciones de la Unidad de Economía, siendo una de ellas la de registrar, controlar y ejecutar la asignación de Fondos de Caja Chica para los diferentes órganos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Resolución de Administración N° 001-2021-INBP-OA de fecha 15 de enero de 2021, se autorizó la apertura y reembolso de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el año 2021, para la sede central del CGBVP, para las emergencias de la sede central del CGBVP y la apertura de las cajas chicas para las Comandancias Departamentales, la misma que está conformada por el Anexo 01 que detalla los montos de apertura de fondos de caja chica y el Anexo 02 que detalla los responsables de la caja chica;

Que, con Resolución de Administración N° 012-2021-INBP-OA de fecha 17 de marzo de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 001-2021-INBP-OA de fecha 15 de enero de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 017-2021-INBP-OA de fecha 31 de marzo de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 012-2021-INBP-OA de fecha 17 de marzo de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 024-2021-INBP-OA de fecha 24 de mayo de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 017-2021-INBP-OA de fecha 31 de marzo de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 027-2021-INBP-OA de fecha 03 de junio del 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Resolución de Administración N° 034-2021-INBP-OA de fecha 24 de junio del 2021, se aprobó modificar con eficacia anticipada al 03 de junio de 2021 la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, versión 03.



Resolución de Administración N° 073-2021-INBP-OA

Que, con Resolución de Administración N° 035-2021-INBP-OA de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó la ampliación de los fondos asignados para caja chica de las Comandancias Departamentales, se modifica el Anexo 01 de la Resolución de Administración N° 024-2021-INBP-OA de fecha 24 de mayo de 2021, se mantiene vigente el Anexo 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 043-2021-INBP-OA de fecha 19 de julio de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 035-2021-INBP-OA de fecha 01 de julio de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 052-2021-INBP-OA de fecha 30 de julio de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 043-2021-INBP-OA de fecha 19 de julio de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 055-2021-INBP-OA de fecha 23 de agosto de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 052-2021-INBP-OA de fecha 30 de julio de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 058-2021-INBP-OA de fecha 01 de setiembre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 052-2021-INBP-OA de fecha 30 de julio de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 059-2021-INBP-OA de fecha 06 de setiembre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 058-2021-INBP-OA de fecha 01 de setiembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

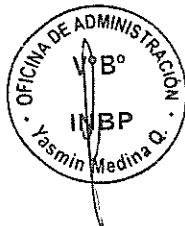
Que, con Resolución de Administración N° 066-2021-INBP-OA de fecha 15 de setiembre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 059-2021-INBP-OA de fecha 06 de setiembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 069-2021-INBP-OA de fecha 22 de setiembre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 066-2021-INBP-OA de fecha 15 de setiembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Nota Informativa N° 695-2021-INBP/URH de fecha 17 de setiembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos, considera conveniente aceptar el goce vacacional del especialista administrativo de la XI CD Loreto, por el periodo del día 20 hasta el 27 de setiembre 2021, recomendando encargar temporalmente en adición a sus funciones a la secretaria de la XI CD Loreto, la señora Tuesta Sinti Lucinda;

Que, la Unidad de Economía mediante Informe N° 016-2021-INBP/OA/UE del 21 de setiembre del 2021, concluye que, por las consideraciones expuestas, resultaría necesario la modificación del Anexo N° 02 "RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE CAJA CHICA 2021", recomendando encargar temporalmente la caja chica de la XI CD Loreto, a la secretaria de la XI CD Loreto, la señora Tuesta Sinti Lucinda, en adición a sus funciones;

Que, con Resolución de Administración N° 069-2021-INBP-OA de fecha 22 de setiembre de 2021, se aprobó la modificación del Anexo N° 1 "APERTURAS DE FONDOS DE CAJA CHICA" Y Anexo N° 2 "RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE CAJA CHICA 2021", a quienes se designaron como responsable de la administración del fondo de Caja Chica de la VI CD Ica, a la especialista administrativa Aguado Aspiazu Nery Giannina Del Pilar y se designó temporalmente





PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del Perú

Oficina de
Administración

Resolución de Administración N° 073-2021-INBP-OA

como responsable de la administración del fondo de Caja Chica de la XI CD Loreto a la señora Tuesta Sinti Lucinda, en adición a sus funciones;

Que, habiéndose culminado el goce vacacional del especialista administrativo Dante Martin Vilchez Bancho, corresponde emitir el Acto Resolutivo para poder designarlo como responsable de la administración del fondo de Caja Chica de la XI CD Loreto;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 048-2021-INBP de fecha 10 de junio de 2021, se designó al C.P. Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Con la visación de la Unidad de Economía y la Unidad de Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1260 y el Reglamento de la Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- MODIFICAR el Anexo N° 02 de la Resolución de Administración N° 069-2021-INBP-OA de fecha 22 de setiembre de 2021 y designar al señor DANTE MARTIN VILCHEZ BANCHO, como responsable de la administración del fondo de Caja Chica de la XI CD Loreto, de acuerdo a lo desarrollado en el considerando.

ARTICULO 2.- MANTENER vigente en sus demás extremos la Resolución de Administración N° 069-2021-INBP-OA de fecha 22 de setiembre de 2021.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Economía, Unidad de Recursos Humanos y al responsable designado.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDWIN CORAQUILLO AYALA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración**Resolución de Administración Nº 073-2021-INBP-OA****ANEXO 2****RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE CAJA CHICA 2021**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAJA CHICA	CARGO
1	CINTHIA MARGORI VALLADOLID VILCHEZ	I CD PIURA	ESP. ADMINIST
2	BALTAR CASTILLO PARRAGUEZ	II CD LAMBAYEQUE	ESP. ADMINIST
3	JESSICA PAOLA MIÑANO GUILLERMO	III CD LA LIBERTAD	ESP. ADMINIST
4	KARLA BARBARA BLAS TORRES	IV CD LIMA CENTRO	AUX. ADMINIST
5	EDUARDO RENATTO QUISPE ALCAZAR HUAROTO	V CD CALLAO	ESP. ADMINIST
6	NERY GIANNINA DEL PILAR AGUADO ASPIAZU	VI CD ICA	ESP. ADMINIST
7	JOSE GUILLERMO MEDINA SEGURA	VII CD AREQUIPA	ESP. ADMINIST
8	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA	VIII CD TACNA	ESP. ADMINIST
9	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA	IX CD CUSCO	ESP. ADMINIST
10	MIRYAM ZORAIDA SALVATIERRA VILLANUEVA	X CD JUNIN CENTRO	ESP. ADMINIST
11	DANTE MARTIN VILCHEZ BANCHE	XI CD LORETO	ESP. ADMINIST
12	RAY IBRAHIM MORENO RAMIREZ	XII CD UCAYALI	ESP. ADMINIST
13	PERCY JAIME FLORES ALFARO	XIII CD ANCASH	ESP. ADMINIST
14	CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS	XIV CD HUÁNUCO	ESP. ADMINIST
15	JULIANA CAROLINA CASTILLA CAPARACHIN	XV CD JUNIN ORIENTE	ESP. ADMINIST
16	CHARLES ERICH VILLAR PAREDES	XVI CD MADRE DE DIOS	ESP. ADMINIST
17	ANA ROSA ACOSTA VASQUEZ	XVII CD SAN MARTÍN	ESP. ADMINIST
18	MARIA VERONICA ZAPATA VALLADARES	XVIII CD TUMBES	ESP. ADMINIST
19	YANET SOCA AYQUIPA	XIX CD APURIMAC	ESP. ADMINIST
20	MILAGROS YESENIA PACHECO VIZCARRA	XX CD PUNO	ESP. ADMINIST
21	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA	XXI CD MOQUEGUA	ESP. ADMINIST
22	LLINER FRANCISCO CONTRERAS PORTOCARRERO	XXII CD AMAZONAS	ESP. ADMINIST
23	CASTILLO PARRAGUEZ BALTAR	XXIII CD CAJAMARCA	ESP. ADMINIST
24	HONEL GODOFREDO MARTINEZ RIVERA	XXIV CD LIMA SUR	ESP. ADMINIST
25	CARLOS ALBERTO RUIZ GALINDO	XXV CD LIMA NORTE	ESP. ADMINIST
26	EDWARD HERNAN CASTELO CARDEÑOSO	XXVI CD AYACUCHO	ESP. ADMINIST
27	CESAR HUIZA PAYTAN	XXVII CD HUANCABELICA	ESP. ADMINIST
28	MARIA NOEMI LOPEZ CORTEZ	CAJA CHICA SEDE CENTRAL - CGBVP	SECRETARIA
29	LUIS ALBERTO MORAN SILDARRIAGA	EMERGENCIAS- CGBVP	ESP.DER. ADM
30	FABIOLA FRANCO CASTRO	CAJA CHICA INBP	ESP. ADMINIST

